



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2637  
Lima, 03 DIC. 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007218 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 463-MSS de la municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que aprueba los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000051, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2013, considerando la aplicación de los mismos costos y tasa previstas para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 300-2013-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N°463 -MSS de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que aprueba los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y del Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**ARTICULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVGNE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA  
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
ALCALDESA

Precisar que la referida norma ha dispuesto la prórroga de la aplicación de costos y tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2013 (390/MM modificada por la Ordenanza N° 394/MM ratificada por Acuerdo de concejo N° 2374 publicado el 23.12.2012), previamente reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto 2013 (2.76%), conforme a la Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI

**Artículo Segundo:** Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 405/MM, incluido el Informe Técnico, lo cual deberá efectuarse hasta el 31.12.2013. Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.

**Artículo Tercero:** En cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza N° 1533, se remite el presente Dictamen a la Secretaría General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión de Concejo Metropolitano Inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.

Lima, noviembre 26 de 2012.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

FIDEL GREGORIO RIOS ALVARADO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

JOSÉ ANTONIO MORENO GUZMÁN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

MARIA DEL PILAR CECILIO ZANUETO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Secretaría General del Concejo

Fecha 28 NOV 2013

**RECIBIDO**

Hora: Resp:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

LUIS FELIPE CALVIMONTES BARRON  
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

BLANCA MARIA CAYO QUINTANA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Disulpo mantencia  
RENIO GUERRERO MEDINA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Disulpo mantencia  
JESUAN PIERRE MARTINEZ GONZALEZ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Disulpo mantencia  
HERNAN NUNEZ GONZALEZ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

GUILLESIMO ALBERTO ONOFRE FLORES  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

JUAN CARLOS ARIAS ZEGARRA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

TERESA DE JESUS CÁNOVA SARAMEO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

CAR JAVIER RAMIREZ YACOB  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

Disulpo mantencia  
PABLO ALBERTO SEGADA ELGUERRA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

SIMÓN SANTIAGO GAVINO SÁNCHEZ  
MIEMBRO